



de siete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO. 6

Se hizo relación el auto proveído en Justicia por el Sr. Corregidor mandando se haga saber a la Ciudad en el primer Cavildo que se celebre; Y haviendolo oydo tratado y confesido teniendo presente esta remeio sobre este asunto se corra al preso. Y acordado se execute asi.

Corridos & Toros.

El Señor Corregidor hizo presente a la Ciudad, que viendo preciso, mediante la escasez de los propios, y su notorio atraso, que no permiten fructos alguna para supagar a las muchas atenciones, y obligaciones del publico, y con especialidad a las obras, que diariamente ocurren, tiene por preciso averiguar modos, que rindan alguna cantidad para dho fin, y que quedaran ahorrada la Casa, que avia de recaer sobre ellos, y no pueden exportar, por lo que se parecia conveniente se determinase algun festejo, y corrida de toros, para su producto expendiendolo en diferentes vicarias, que se hallaran a la vista, cuya circunstancia y impedimentos de los haveres publicos se hallaran en contraria disposicion, y unicamente se impete a este medio la imposibilidad de otro, que pueda rendir lo suficiente; Lo qual por esta consideracion a la Ciudad para que sobre este asunto disponga quanto fuere conveniente, y de su agrado. Y haviendolo oydo, tratado, y confesido, considerando que el celo animo de dicho Señor Corregidor, se repunde en beneficio publico, para tener caudales, y divertidos en obras, que avocuen, y adoren esta poblacion, dio adho V. las mas expresivas gracias, Y acordado, se dispongan las corridas & toros, que dho Señor